

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

I.M.A.S.

6555 Extracto de la Resolución de 21 de julio de 2016, del Director Gerente del IMAS, por la que se convocan subvenciones dirigidas a instituciones sin de lucro para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social para el año 2016.

BDNS (Identif.): 313003

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Instituciones sin fin de lucro que tengan por objeto o fin social la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social y que desarrollen los programas en la Región de Murcia.

Las entidades solicitantes deberán estar autorizadas por el Registro de Centros y Servicios Sociales para la atención de personas en situación de exclusión social.

Segundo. Objeto:

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad destinadas a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, inscritos en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a través del desarrollo de itinerarios sociolaborales y acciones formativas.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden de 19 de agosto de 2015, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social (BORM nº 204 de 4 de septiembre de 2015) y corrección de errores publicada en el BORM nº 241 de 19 de octubre de 2015.

Cuarto. Cuantía.

Estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016, cofinanciados en un 8,11% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020), y por un importe total de 832.000 €.

El importe del programa solicitado no podrá exceder de 90.000€, ni superar los 8.150 € mensuales de media.

Se establece además el siguiente límite por medidas:

- a) para itinerarios sociolaborales un máximo de 65.000€
- b) para formación: un máximo de 25.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BORM y finalizará el 09/09/2016.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del IMAS (Ronda de Levante, n.º 16, esquina plaza Juan XXIII, 30008 Murcia y Calle Alonso Espejo n.º 7, 30007 Murcia), siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos indicados en el artículo 14 de la Orden de Bases

Sexto. Participantes de los programas.

Los participantes de los programas deberán estar inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil y estar acreditados como personas en riesgo o situación de exclusión social, por un trabajador social de los Servicios Sociales Públicos.

Séptimo. Otros datos:

El número de subvenciones a solicitar por una misma entidad no podrá exceder de tres.

Se establece la siguiente distribución territorial de los programas a financiar con carácter prioritario:

Un programa en cada una de las siguientes comarcas: Altiplano, Bajo Guadalentín, Mar Menor y Vega Media, que intente ofrecer cobertura a más de un municipio.

Un programa en cada uno de los siguientes municipios: Lorca, Alcantarilla y La Unión

Dos programas en el municipio de Cartagena.

Tres programas en el municipio de Murcia

El periodo de ejecución de los programas podrá extenderse hasta el 30 de septiembre de 2017.

El programa deberá contar al menos con 50 participantes.

La duración mínima de la medida de formación será de 150 horas para jóvenes sin formación y/o experiencia previa y de 90 horas para aquellos perfiles que lo necesiten como complemento a su formación.

Murcia, 21 de julio de 2016.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Miguel Ángel Miralles González-Conde.